

Título IX Orden Temporal de No Contacto - Medida de Apoyo

El Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 (20 U.S.C. § 1681) es una ley federal que prohíbe la discriminación por razón de sexo en instituciones educativas que reciben ayuda financiera federal. Cuando se hace una denuncia de acoso sexual, el Coordinador del Título IX/persona designada debe ponerse en contacto rápidamente con el presunto Demandante para discutir la disponibilidad de medidas de apoyo con o sin la presentación de una Denuncia Formal. Si se presenta una Denuncia Formal, el Coordinador del Título IX garantizará la implementación, según proceda, de medidas de apoyo para los Demandantes y los Demandados. La restricción de contacto entre las partes es un ejemplo de medida de apoyo. Las restricciones pueden aplicarse a ambas partes (mutuas) o a una sola, siempre que la medida no suponga una carga excesiva para una de las partes. Una orden temporal de no contacto puede utilizarse para ayudar a crear un entorno libre de acoso. El uso de una Orden Temporal de No Contacto no es una indicación de que la escuela ha determinado que un individuo es responsable de acoso sexual; más bien, es un método de protección de los individuos involucrados durante la pendency del proceso de queja del Título IX. Debe tenerse en cuenta la idoneidad del desarrollo de los alumnos implicados.

Nombre del Estudiante: _____

Esta es una directiva oficial de no tener contacto con: _____

Esta orden temporal de no contacto no es una determinación de responsabilidad de acoso sexual. Esta orden temporal es un método para protegerle a usted y al otro estudiante(s) durante la revisión de un informe de acoso sexual o una Denuncia Formal. Esta orden temporal se aplica al contacto directo y al contacto indirecto con la(s) persona(s) mencionada(s).

Contacto Directo incluye, entre otros, el contacto cara a cara; correo electrónico, texto, comunicación escrita o electrónica; contacto a través de las redes sociales, incluidas las páginas de "me gusta" mutuas; llamadas telefónicas, mensajes de voz y de texto.

Contacto Indirecto incluye, pero no se limita, a hacer contacto a través de un tercero, incluidos los amigos comunes; publicaciones en las redes sociales relativas a la persona mencionada anteriormente.

En todo momento durante la jornada escolar y en cualquier evento patrocinado por la escuela, debe mantenerse alejado de la(s) persona(s) mencionada(s). Esto significa que no puede acercarse, hablar, sentarse o tener cualquier contacto con esta persona en la propiedad escolar, autobuses escolares y paradas de autobús.

Las violaciones de este acuerdo y los actos de represalia directa o indirectamente hacia la persona o los amigos o familiares de la persona, se tomarán en serio y pueden dar lugar a medidas disciplinarias.

[AÑADA OTRAS RESTRICCIONES SEGÚN SEA NECESARIO]

Es su responsabilidad garantizar el cumplimiento de esta directiva. Esta directiva temporal de no contacto durará hasta que sea desestimada por escrito por el Coordinador del Título IX/persona designada. Se entregará una copia de esta directiva a la persona mencionada anteriormente con la indicación de que reporte cualquier infracción.

Con su firma a continuación, usted reconoce haber sido notificado y haber recibido una copia de esta directiva temporal de no contacto.

Firmado por el Estudiante

Fecha

Coordinador del Título IX/Designado

Fecha

Una vez firmado, una copia de este formulario de desestimación se incluirá en el expediente de este informe/denuncia y se enviará a todas las partes implicadas.

cc: Principal
Subdirector
Consejero
SRO